

## Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



### *Nota Informativa*

#### **Presupuesto en Materia de Seguridad Pública 1997-2006**

##### **Marco General de la Seguridad Pública**

La seguridad pública es responsabilidad del Estado, dar certidumbre a los ciudadanos, salvaguardar su integridad física, su derecho de vivir en paz y tranquilidad y preservar sus bienes patrimoniales, son tareas relevantes en esta materia. Se llevan a cabo mediante la prevención, persecución, procesamiento y sanción de las infracciones y delitos, procurando la reinserción social de sus autores.

El artículo 21 constitucional, fr. IV especifica la obligación de los diferentes órdenes de gobierno para proveer a la sociedad de seguridad pública, mediante la acción conjunta de la Federación, los Estados, el Distrito Federal, los municipios y la sociedad, teniendo como base la prevención por conducto de: las autoridades en los órdenes de gobierno, la policía preventiva, el ministerio público, los tribunales, los responsables de la prisión preventiva y de ejecución de penas.

Con la finalidad de fortalecer un frente común a través de la optimización del uso de tecnología para la seguridad pública, los mecanismos de coordinación y cooperación se ha integrado el Programa Nacional de Seguridad Pública y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el marco de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyo objetivo fue establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública la coordinación del Sistema descansa en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y se integra actualmente por:

- El Secretario de Seguridad Pública, quien lo preside;
- Los Gobernadores de los Estados;
- El Secretario de la Defensa Nacional;
- El Secretario de Marina;
- El Secretario de Comunicaciones y Transportes;
- El Procurador General de la República;
- El Jefe del Gobierno del Distrito Federal; y
- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Sistema de Seguridad Pública comprende cuatro funciones: prevención del delito, procuración de justicia, administración de justicia y el sistema de ejecución de sanciones.

##### **Programa Nacional de Seguridad Pública 2000-2006**

Las tareas en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 2000-2006, son concurrentes y coadyuvan en garantizar, la libertad de la población en apego al estado de derecho. De manera concurrente participan en el combate integral del tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada y el mantenimiento del orden interno: la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (MARINA), la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP).

La Procuraduría General de la República representa a la sociedad en la investigación y persecución de los delitos del fuero federal por su parte la Secretaría de Seguridad Pública lleva a cabo esquemas estratégicos, programas y acciones encaminados a la prevención de ilícitos del fuero federal y a través del Sistema Nacional

de Seguridad Pública los del fuero común, así como configurar un frente común de los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia, mejorando la coordinación con los otros dos poderes de la Unión por medio de la coordinación interinstitucional como lo establece el Programa de Seguridad Pública.

### Integración del Presupuesto

El gasto destinado al Programa de Seguridad Pública forma parte de la *función orden, seguridad y justicia*, de acuerdo con la clasificación funcional, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). En los últimos años, se han destinado importantes recursos fiscales, que se complementan con las aportaciones que el Gobierno Federal realiza a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), que pertenece al Ramo 33. Estas últimas se adicionan, a su vez, con los recursos que para este propósito destinan los gobiernos estatales y municipales a través de convenios de coordinación, y sus saldos se encuentran en fideicomisos estatales.

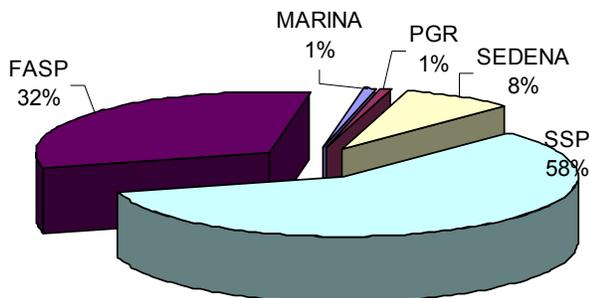
El presupuesto federal en seguridad pública tiene dos componentes: el primero, es el que ejerce el Gobierno Federal a través de los cuatro Ramos Administrativos: Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de la República, Secretaría de Marina y Secretaría de la Defensa Nacional; el segundo, son recursos que el Gobierno Federal asigna de manera etiquetada a las Entidades Federativas, a través del FASP. El monto de recursos autorizados en el PEF para el presente año suma 15 mil 698.9 millones de pesos: 10 mil 698.9 millones de pesos a través de los Ramos

Administrativos, el 68.0 por ciento y 5 mil millones de pesos del FASP, el 32.0 por ciento.

### Evolución del Presupuesto en Seguridad Pública

- Hasta 1997, el presupuesto federal en seguridad pública era ejercido por Secretaría de Gobernación (SEGOB).
- En 1998, el ejercicio se ejecutó por la SEGOB en conjunto con la PGR y MARINA.
- En 1999 se incorporó el FASP dentro del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
- En el año 2000, el presupuesto federal se ejerció por la dependencias arriba citadas más la SEDENA,
- A partir del año 2001, se creó la Secretaría de Seguridad Pública SSP, dependencia que concentró las funciones de seguridad pública que estaban en manos de la SEGOB, como consecuencia, el presupuesto público federal se ejerce a partir de ese año por cuatro ramos administrativos: la SSP, la SEDENA, MARINA y la PGR, y el FASP.
- En diciembre de 1998, el Congreso de la Unión aprobó reformas y adiciones a la Ley de Coordinación Fiscal, creándose el FASP dentro del Ramo 33. Aportaciones para atender las acciones de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura en materia de seguridad pública de las entidades federativas y el Distrito Federal.
- En enero de 1999 fue promulgada la **Ley de la Policía Federal Preventiva** para unificar en una sola institución las funciones preventivas contra el delito que habían venido realizando diversas corporaciones, bajo un solo mando dependiente de la Secretaría de Gobernación.
- En el año 2000, el Congreso de la Unión aprobó las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para la creación de la **Secretaría de Seguridad Pública**, con el propósito de unir en una sola estructura orgánica, todos los esfuerzos y recursos para garantizar una efectiva seguridad pública.

**Gasto en seguridad Pública**  
(Millones de pesos de 2006)



La asignación de recursos presupuestales en materia de Seguridad Pública se vio fortalecida con la conclusión del proceso de conformación del Programa de Seguridad Pública en 1997 por ejemplo, los recursos asignados a la SEGOB sumaban 4 mil 380.4 millones de pesos de pesos constantes de 2006, en 2001 con la creación de la Secretaría de Seguridad Pública el presupuesto aprobado con la integración de los Ramos Autónomos y el FASP fue de 15 mil 813

Evolución del Gasto Programable del Programa de Seguridad Pública 1997- 2006  
(Millones de pesos)

CONCEPTO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
<b>PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>2,044.4</b>	<b>3,779.3</b>	<b>9,777.6</b>	<b>10,987.3</b>	<b>13,483.4</b>	<b>11,456.6</b>	<b>10,109.5</b>	<b>11,360.7</b>	<b>13,279.0</b>	<b>15,698.9</b>
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)**			4,715.0	5,213.9	5,786.4	3,210.0	2,733.0	3,500.0	5,000.0	5,000.0
Secretaría de Gobernación	2,044.4	2,276.2	2,196.0	3,671.8						
Secretaría de Seguridad Pública***					5,115.4	6,343.0	5,649.2	6,397.6	6,853.7	9,226.7
Procuraduría General de la República		1,382.1	1,376.6	1,451.6	1,681.6	224.4	200.4	200.8	267.1	150.0
Secretaría de la Defensa Nacional			1,400.0	400.0	650.0	1,429.2	1,207.1	987.9	1,049.8	1,197.0
Secretaría de Marina		121.0	90.0	250.0	250.0	250.0	319.8	274.4	108.4	125.2
<b>RELACIONES BÁSICAS</b>										
Gasto del Programa Nacional de Seguridad Pública										
/ Gasto Programable %	0.27	0.46	0.96	0.88	1.02	0.77	0.61	0.63	0.67	0.80
Gasto Per cápita (Pesos constantes de 2006)	90.0	139.6	321.1	324.9	376.5	299.1	243.2	254.5	282.1	322.5
Como porcentaje del PIB	0.06	0.10	0.21	0.19	0.23	0.17	0.14	0.14	0.15	0.17
Tasa de Crecimiento Anual	-	55.1	130.1	1.2	15.9	-20.6	-18.7	4.6	10.8	14.3
Precios constantes de 2006	4,380.4	7,017.9	15,775.7	15,813.7	18,328.8	14,560.7	11,836.5	12,386.8	13,730.5	15,698.9

\* Se refiere a los recursos aprobados para este año.

\*\* El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. se creó en el año de 1999

\*\*\* La Secretaría de Seguridad Pública se creó en el año de 2001.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1997-2005 y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, SHCP.

millones de pesos constantes 3.4 veces, respecto a los recursos asignados a SEGOB.

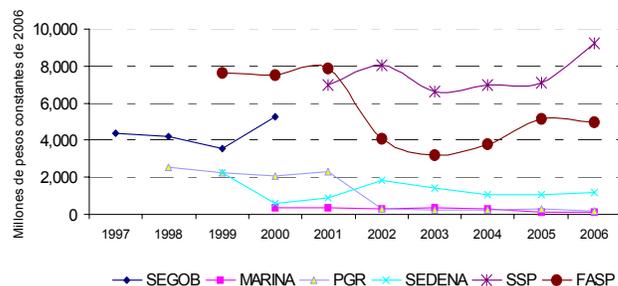
De conformidad con el presupuesto aprobado a partir de 2001 cuando se constituyó la SSP en términos de precios constantes de 2006 éste disminuyó en forma importante en 2002 y 2003; 20.6 y 18.7 por ciento respectivamente. La recuperación del presupuesto se inicia en 2004.

Los recursos que integran la mayor parte del presupuesto de Seguridad Pública son la SSP y el FASP con un 90.0 por ciento, en 2006 no se han recuperado los niveles de 2001, la mayor caída del presupuesto se dio en el FASP, los recursos que se destinan al fortalecimiento del capital humano en las Entidades Federativas. El mayor monto de recursos que ha presentado el crecimiento del presupuesto en materia de seguridad pública fue en 2001, como resultado de reformas jurídicas y administrativas para constituir un sistema nacional de seguridad pública, sin embargo en los siguientes cuatro años se aprecia una contracción presupuestal en términos reales, como lo muestra la siguiente gráfica.

#### Asignación del Presupuesto a través del FASP

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el artículo 45 establece que los recursos del FASP, tienen como destino exclusivamente:

Programa de seguridad Pública, Gasto Programable por Ramo  
(Millones de pesos constantes de 2006)



- El reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública.
- Complementar las dotaciones de: agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores.
- El establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia.
- La construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para: la procuración e impartición de

justicia, la readaptación social y de menores infractores, la instalación de los cuerpos de seguridad pública, al seguimiento y evaluación de todos estos programas.

El artículo 44 de la LCF establece que los montos asignados se determinan anualmente en el PEF, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta que la Secretaría de Gobernación, determine, considerando:

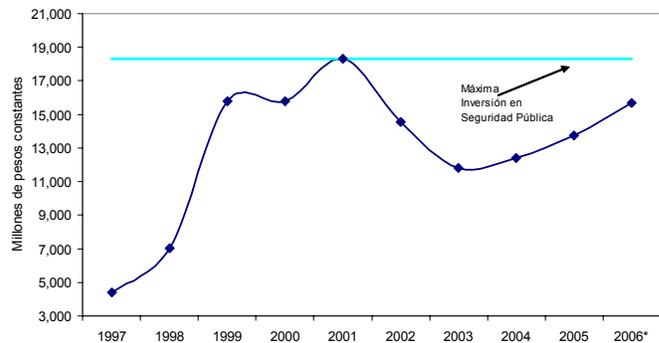
Número de habitantes, índice de ocupación penitenciaria, tasa de crecimiento de indiciados y sentenciados, avance en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Los recursos asignados a las entidades federativas de acuerdo con los criterios definidos para su distribución de 2000 a 2006 se han concentrado, aproximadamente la mitad de los recursos, en 10 estados: México, Distrito Federal, Veracruz, Jalisco, Chiapas, Sonora, Baja California, Nuevo León, Puebla y Tamaulipas. Siete estados reciben cerca del 10 por ciento de los recursos del Fondo: Baja California Sur, Quintana Roo, Zacatecas, Campeche, Aguascalientes, Colima y Tlaxcala.

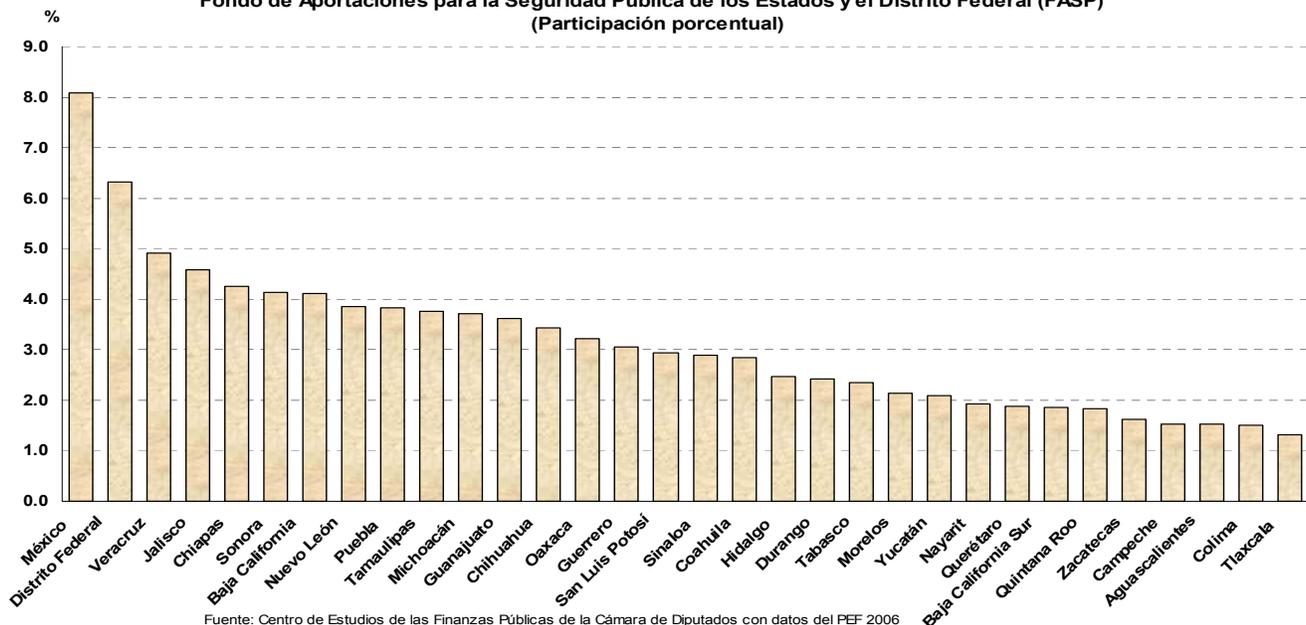
Al inicio de la presente administración se concluyó un importante proceso de reformas institucionales

que culminaron con la creación de la Secretaría de Seguridad Pública. A partir del nuevo esquema jurídico y administrativo, en 2001 la concentración de recursos fiscales fue importante, se aprobó un techo presupuestal que no se mantuvo, en términos reales, e incluso se observaron reducciones importantes en 2002 y 2003, a pesar del propósito institucional por mejorar el equipamiento y la profesionalización de los cuerpos de seguridad del país, la modernización tecnológica en las actividades de logística y aprehensión de criminales y el fortalecimiento en la capacitación de los ministerios públicos federales y los cuerpos periciales que apoyan las acciones de impartición y procuración de justicia.

**Gasto Programable del Programa de Seguridad Pública**  
(Millones de pesos constantes de 2006)



**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)**  
(Participación porcentual)



Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con datos del PEF 2006

**H. Cámara de Diputados**

**Centro de Estudios de las Finanzas Públicas**

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "D" Primer Nivel  
Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F.

www.cefp.gob.mx